



AUTO INTERLOCUTORIO No.1576
RADICACION No. 76-111-40-03-001-2020-00046-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A NIT. 805.007.342-6
DEMANDADO: MARIA RUBIELA SANCHEZ CARDONA, C.C. 38.877.064

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Treinta (30) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte demandada allega escrito al juzgado informado, que la propuesta de pago presentada ante el Banco Caja Social por valor de \$12.000.000 no fue aceptada, que a cambio recibió una contra propuesta por dicha entidad, consistente en que se cancele la suma de \$12.500.000, los cuales incluye honorarios, y condonación de otros conceptos, además que el pago se puede realizar en máximo de tres abonos mensuales iniciando el primer abono en septiembre de 2021, propuesta que fue aceptada por la demandada.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, el escrito aportado por el abogado de la parte demandada, consistente en la aceptación de la contrapropuesta realizada por la entidad demandante Banco Caja Social para el pago total de la obligación, para que se sirva formalizarla y se proceda con el pago acordado.

NOTIFIQUESE

Ms

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Código de Rad. 2020-00046
verificación:
982b80f24c882d7d4fced8748f8edc9da7d5ac211f4846baae969e75e9e8d472

Documento generado en 30/09/2021 07:59:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**